



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAM es un ente autárquico dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.

La Ley de creación de la Agencia CREAM tiene como propósito la constitución de una red de instituciones Públicas y Privadas con el objeto de diseñar, crear y prestar servicios técnicos o financieros destinados al fortalecimiento de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de Río Negro. La Red funcionará a partir de una Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino y Agencias Zonales (artículo 1º, artículo 4º)

El desarrollo local se entiende como un proceso endógeno que se construye localmente, a través de los directorios de las agencias, la participación publico-privada, potenciando ventajas comparativas a través del mejoramiento de la productividad, competitividad, capacitación y promoción en el territorio, de acuerdo a sus características particulares

Es decir, el desarrollo local debe ser entendido "como un proceso integral que abarca las dimensiones económicas, política - institucional, sociocultural y ambiental de los territorios<sup>1</sup>". La dimensión económica se encuentra caracterizada por un sistema de producción que posibilita a las empresas locales disponer de factores productivos y alcanzar niveles de productividad que les permita ser competitivos en los mercados; la dimensión sociocultural refleja el tejido de vinculaciones entre actores económicos y sociales y los valores de la sociedad que organizan estos vínculos; la dimensión ambiental incorpora al medio físico como un factor intrínseco del desarrollo. Por último, la dimensión política - institucional se manifiesta mediante iniciativas locales, permitiendo crear un entorno local que favorezca la innovación y el aprendizaje colectivo.

En la Provincia de Río Negro, la Agencia de Desarrollo Económico CREAM y su red de agencias de desarrollo local constituyen el marco político institucional para llevar adelante "estrategias de desarrollo local", entendidos como aquellos "procesos por el cual actores o instituciones locales se movilizan para apoyar las diferentes acciones, tratando de crear, reforzar y preservar actividades y empleos, utilizando recursos del territorio<sup>2</sup>"

---

<sup>1</sup> Hecker, E. "Hacia el desarrollo económico". Catálogos. Bs.As. 2003.

<sup>2</sup> Alburquerque, F" Cambio estructural, desarrollo económico y reforma de la gestión pública"CLAEH. Montevideo, 1999.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Enmarcado en conceptos modernos del desarrollo local, se distinguen claramente dos dimensiones de intervención pública: por un lado se plantea una interacción público - privado y por otra una fuerte participación del ESTADO en el territorio (red de instituciones). Esta interacción público - privada en el territorio (red de agencias) tiene por objeto diseñar y prestar servicios empresariales.

El modelo de organización propuesto se basa en la participación pública (Ministerio de Economía, Secretaria de Producción, Secretaria de Turismo, Secretaria de Planificación), y representantes sectoriales de las actividades económicas de la Provincia (artículo 7°)

Las Agencias Zonales o Agencias de Desarrollo Local deben ser el resultado de la articulación público privada en el territorio, espacios de participación de las instituciones y organizaciones empresariales privadas y el sector público local. Además se invita a asociarse a las instituciones técnicas vinculadas al conocimiento y la transferencia de tecnología (artículo 11)

El modelo de organización, que propone la prestación de servicios directos vinculados a las necesidades del tejido empresarial, está caracterizado por ciertos rasgos fundamentales. En primer lugar la interacción público - privada, además de comprometer al sector privado en el proceso de desarrollo local, permite aproximarse de manera más eficaz a las reales necesidades de las empresas, es decir es inherente al modelo la necesidad de encontrar consensos entre los diferentes actores. En segundo lugar, desde una visión moderna del desarrollo local, el modelo de organización propone una descentralización de programas de trabajo y la conformación de las Agencias Locales en el territorio. Estas se generaron como resultado de alianzas estratégicas entre las entidades empresariales, los municipios, las universidades, las organizaciones no gubernamentales interesadas en el desarrollo local, entre otras. La descentralización de acciones en el territorio a través de las agencias define un nuevo modo de abordar el "desarrollo local", en coincidencia con la opinión técnica de los estudios acerca de estas temáticas. Es decir, el ESTADO central "descentraliza poder" de decisión, a partir de reconocer los aspectos locales que condicionan y definen el tejido empresarial, su idiosincrasia, su historia, sus valores y su propia identidad. El ESTADO redefine su manera de intervención y asume como método, como forma de avanzar, la necesidad de compartir decisiones no solo con actores privados sino con diferentes niveles de representación pública, ámbitos locales, provinciales y nacionales, coordinando esfuerzos y recursos. Es decir el valor fundamental es el proceso mismo de decisión, sus reglas y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

formas de resolución, su permanencia en el tiempo, es la articulación de actores.

En este sentido, desde la creación de la red, la agencia Provincial ha profundizado esta relación a partir de sostener y garantizar un equilibrio entre las distintas agencias locales. En la actualidad se cuenta con un conjunto de agencias locales que han transitado el proceso de construcción colectiva en el ámbito local, que han cambiado sus representantes institucionales a través de los mecanismos establecidos en sus estatutos, que llevan su contabilidad regularmente y fundamentalmente que han crecido en sus vínculos y su inserción local, regional y nacional. Hoy es un caso de referencia a nivel nacional la red de agencias de desarrollo local que tiene la Provincia de Río Negro, la cual también forma parte de la red nacional de agencias. Naturalmente es el resultado de esfuerzos comunes entre lo local, provincial y nacional, pero debemos señalar que ha sido responsabilidad del Gobierno Provincial tomar las decisiones que han permitido profundizar el modelo de organización, tanto en facilitar aspectos de vínculos de la agencias locales con otras jurisdicciones provinciales y nacionales, como también en garantizar recursos económicos que permitan atender las demandas básicas del tejido empresarial de cada ciudad o región.

La ley vigente desde año 2000 establece como Directores de la Agencia al Ministro de Producción, en carácter de Presidente, y luego incluye al Secretario de Producción, Secretario de Turismo, Secretario de Planificación, y representantes privados de los sectores productivos provinciales. Habiendo transcurrido un tiempo concreto de permanencia y profundización de acciones tendientes a consolidar este proceso, consideramos oportuno avanzar en reformar la representación que tiene el Directorio Provincial e incorporar la representación territorial ejercida por representantes de cada una de las Agencias de Desarrollo Local, y asimismo permitir que la Agencia provincial participe en la gestión de la Agencias de Desarrollo Local.

Es decir, el Directorio Provincial de la Agencia de Desarrollo estará integrado por el Sector Público Provincial, representantes de las Agencias Locales y representantes sectoriales de la industria, el comercio, la producción agropecuaria y las empresas de base tecnológica, convirtiendo así a la Agencia Provincial Crear en el ámbito de participación y discusión de políticas públicas a manera de Consejo Provincial de Desarrollo Económico Regional.

Justificación



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Dentro de los argumentos de la propuesta podemos enunciar:

La necesidad de avanzar en esquemas de decisión participativos vinculados al desarrollo local, de manera de integrar actores que actualmente existen como las Agencias Locales pero que no tienen representación en el plano provincial de decisiones. Por una parte son participes excluyentes a nivel local de las acciones generadas por la Agencia CREAR, pero carecen de lugar formal de integración en las decisiones que se llevan adelante.

Se ha avanzado en el sostenimiento económico y fortalecimiento de las Agencias Locales. Ahora se integran a la Agencia Provincial CREAR

Las temáticas que se trabajan y las acciones que se instrumentan tienen como destinatarios empresas y actores locales, para ello es necesario comprender la complejidad que tienen los procesos de desarrollo local, los factores endógenos vinculados a los recursos locales de cada ciudad o región, el valor de la identidad y su historia, en un marco de equilibrios territoriales entre las regiones dotadas de mayores recursos y las que requieren más presencia activa del ESTADO.

Se mantiene la representación sectorial clasificada en los grandes agrupamientos de actividad económica, a saber: la industria, el comercio, la actividad agropecuaria y las empresas de base tecnológica. Con excepción de ésta última, el resto de las actividades tiene su correlación en representaciones a nivel local, es decir las agencias locales cuentan dentro de sus directorios con representación e las actividades del comercio, la industria y la actividad agropecuaria.

La descentralización de acciones, el reconocimiento y respeto por la autonomía local en materia de posibilidades de desarrollo local son valores que hacen al crecimiento conjunto de las regiones de la Provincia. La interacción pública + privada permite aproximar de manera eficaz criterios y aspectos de caminos sustentables de desarrollo económico, permite construir relaciones mas sólidas de integración local.

El desarrollo local es un tema compartido por actores privados y públicos del orden local, provincial y nacional. Para esto se requiere ámbitos de concertación de políticas públicas y acciones directas destinadas al tejido empresarial de cada región de la Provincia, ámbitos de articulación y gestión compartida.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Actualmente no existe una conexión entre los representantes sectoriales y las necesidades de cada territorio. Las necesidades de cada agencia las conoce y las resuelve solo el Gerente de la Agencia Provincial.

La importancia de incorporar la Agencia Provincial CREAR a cada agencia local esta dada por varias razones:

En primer lugar, del texto de la Ley no surge que la Agencia Provincial CREAR integre las Agencias Zonales o Locales, con lo cual se dificulta la coincidencia en aspectos comunes que hacen al desarrollo local.

En segundo término, como está previsto en la ley, la Agencia Provincial debe canalizar programas y acciones en el territorio a través de las Agencias Locales, en este sentido, está claro que debe existir una contraparte Provincial a nivel local. Es decir, la mayor parte de las acciones definidas y financiadas a nivel provincial actualmente no tienen participación a nivel local.

En tercer lugar, la Agencia Provincial debería tener la capacidad de mediar y participar en la interacción público-privado a nivel local porque el gobierno Provincial debe velar por llegar a la totalidad de las empresas del territorio de la Provincia. La experiencia reciente indica que existieron casos en los que por desencuentros de actores locales, se ha dejado sin actividad a la Agencia Local. Este hecho dificulta o impide llegar con los servicios empresariales a empresas que se encuentran en estas localidades.

Por último, esta re-estructuración de la red no necesariamente significa designar más y nuevo personal, sino que en muchos casos significa dotar de una representación provincial a quienes están participando en esta temática específica o bien pueden cumplir ese rol. La designación y la presencia de esta nueva figura nos permitirá una vinculación diferente con el territorio y con los actores locales.

Por ello:

**Autor:** Bloque Concertación para el Desarrollo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 7° de la ley E n° 3464, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 7°.- Agencia Provincial -Dirección Y Administración.** La Dirección y Administración de la Agencia Provincial estará a cargo de un Directorio constituido por cinco (5) miembros por el sector público y los miembros del sector privado, compuesto de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Producción.
- b) El Secretario de Desarrollo Económico.
- c) El Secretario de Producción.
- d) Un representante de la Secretaría de Planificación de Políticas Públicas.
- e) Un (1) representante del Ministerio de Turismo.
- f) Un (1) representante de cada uno de los siguientes sectores económicos provinciales: Industria, Comercio, Agropecuario y Empresas de Base Tecnológica.
- g) Un (1) representante de cada una de las Agencias de Desarrollo Local reconocidas por la Agencia Provincial.

**Artículo 2°.-** Modifícase el artículo 11 de la ley E n° 3464, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 11.- Agencias Zonales. Integración - Naturaleza Jurídica.** Las Agencias Zonales previstas en el artículo 6° de la presente ley serán el resultado de las alianzas estratégicas entre las distintas entidades públicas y privadas representativas e interesadas en el desarrollo empresarial local.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Las Agencias Zonales serán organizaciones no gubernamentales de derecho privado, debiendo prever la constitución de un Directorio, Comisión Directiva o figura similar, en la que se encuentren representados las Cámaras, las entidades empresariales, los entes mixtos y los municipios que adhieran a la presente ley.

Pueden integrarse asimismo los representantes de las universidades, los centros de enseñanza e investigación, las instituciones financieras y las organizaciones no gubernamentales significativas y representativas del área de competencia de la Agencia Zonal.

En las zonas en que existan entes públicos mixtos, podrán ser éstos los que ejerzan las funciones previstas para las Agencias Zonales.

La Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR designará un representante por cada Agencia Zonal el que deberá integrar el Directorio o Comisión Directiva. Este representante de la Agencia Provincial tendrá dependencia funcional de la Gerencia Técnica Administrativa de la Agencia Provincial y cumplirá funciones de coordinación con la Agencia Zonal.

**Artículo 3°.-** De forma.